

PROVINCIA DE TARRAGONA

Ayuntamiento de

Altafulla

LIBRO DE ACTAS

de las sesiones celebradas por

el Ayuntamiento Pleno

empieza 27 Agosto 1929, termina 11 Julio 1981

TARRAGONA.—Imp. de F. Suñer, Conde de Rius, 9

A7/04

Provincia de Tarragona

Partido judicial de Vendrell

LIBRO DE ACTAS

de las sesiones celebradas por

el Ayuntamiento Pleno de Altefulla

Empieza en 27 de Agosto de 1929

Termina en de de 19



TARRAGONA

Modelación impresa de Francisco Sugrañes



ES6400

ES6400

3.ª CLASE 25 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.

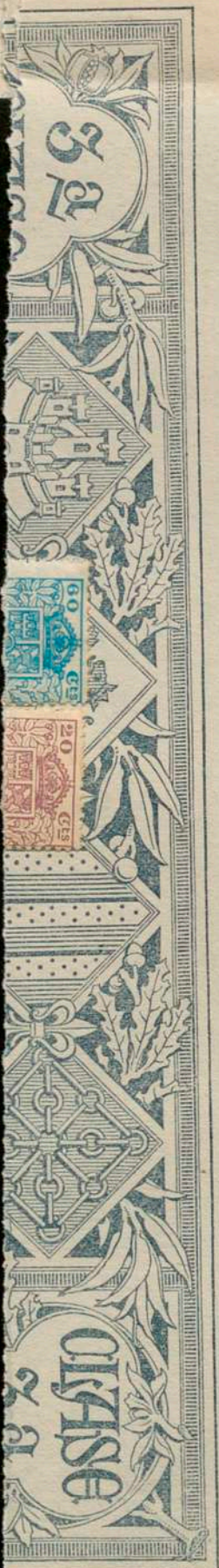
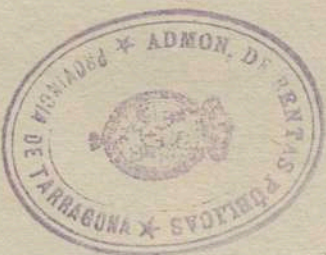
200 147.

B.1.663.004 ★

Ante mí y los que suscriben se leyó y se declaró en
el momento al libro de actas del Ayuntamiento en
Pleno de Atocha

Parroquiano de Atocha el 12 de
el año de 1904

Sevilla



RSZ400

ESTADO

CLASE 2 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.

me 144

B.2.636,674 ★

Canjiamiento al Puerto de J. de la Cruz 131,663,004

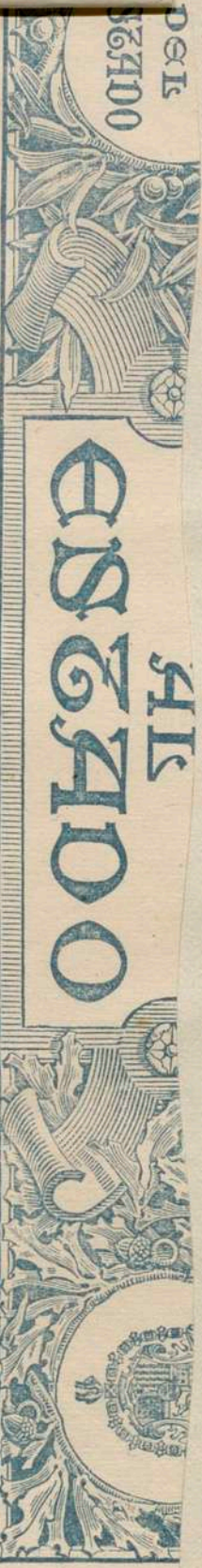
Facundo 17.0. Oporto 1929

de Alvar

Maria M. M. M.



DEL
32400



CLASE UNA PESETA

Parte superior para entregar al interesado.

1917
B.1.453.991 ★

Comprobante de pago de 13 = Quince N.º 1.663,000 4

Presupuesto de 1909

Al Sr. Sr.

Benito Juárez



Diligencia

Nº 147

Reintegrado este libro para pago del
impuesto del Timbre del Estado, reducida
a Actas del Ayuntamiento de Pleno de
Altafulla, con los ptejos de papel de pagos
de 37 62, 72 clare y 2 moiles de papel de
pagos de 32 B. 663,004 - de 55 B. 2.636,674 de 75
B. 453,991, quedando en su virtud en todo lo
con el anterior dicho fin



Tarragona 17 de Agosto de 1929
El Admon. de Rentas
[Signature]

En la villa de Altafulla a veinte y siete de Agosto
de mil novecientos veintinueve, previa convoca-
toria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don
Martin Inglis Barrion, reunió la parte de los vein-
te y uno se constituyeron en las Casas Consistoriales to-
dos los señores Concejales que componen el Ayunta-
miento Pleno para celebrar sesion ordinaria de
primera convocatoria.

Abierta la sesion por el Sr. Presidente el inscrip-
to Secretario de lectura del acta de la sesion an-
terior la cual queda aprobada por unanimidad.

Se acuerda aprobar en todas sus partes, los actas
de las sesiones a cuenta y de otros servicios prestados por
la Comision Municipal por merced, los gastos y
pagos verificados hasta la fecha asi como quedan ente-
rados de todos los ingresos.

El Sr. Presidente manifiesta a la Corporacion que
interpretando los generosos sentimientos de toda esta
vicinidad por la prueba de apoyo y estimacion que ha
dado la Excmo. Sr. Doña Maria de Goyenche y de la
Puente Marquesa V^{da} de Lament con motivo del
abastecimiento de aguas en el imprompto emitido;

este Ayuntamiento en representación del vecindario en ge-
neral, aclama lo expresado por la Presidencia, y desea de-
mostrar todo su agradecimiento a la Señora Doña
María de Goyeneche y de la Puente, Marquesa V^a de Ba-
morit en sesión del día de hoy acuerdo por unanimidad
nombrar a la hija adoptiva de esta villa como al-
ta y verdadera demostración de respeto, simpatía y eterna
gratitud.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo las
veintidós y levantando la sesión que firman todos los
señores Concejales concurrentes conmigo el Secre-
tario, de que certifico.

Martín Anglés José Pascual
Amador Alcaraz Francisco Blanch
José Sabaté José Solé Mariano Solé
José Riera

En la villa de Altapfulla a ocho de Octubre de mil
novecientos veinte y nueve, previa convocatoria al efecto
y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Martín Anglés
Barrau y siendo la hora de las veintidós y treinta
minutos, se constituyeron en las Casas Consistoriales
todos los señores Concejales del Ayuntamiento plenos
para celebrar sesión extraordinaria de primera
convocatoria.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente al enfre-
nto Secretario de lectura del acta de la sesión
anterior la cual queda aprobada por unanimidad.

Acto seguido se ordena al vicepresidente Secretario
la lectura de dos comunicaciones del Excmo. Sr.
Gobernador Civil de la provincia de fecha veintidós
de Septiembre último en la que nombra Conje-
les en propiedad de este Ayuntamiento a Don Ramón
Pedrol Canellas y Don Jaime Girones. Asimismo el
Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia y suplentes a Don



Arturo Boronet Eyndevile, Don Jaime Solé Recasens, Don
Jose Virgili Plana, Don Jose Piquan Salvat, Don Martin Ge-
till Vallvi, Don Juan Curini Fortuny, Don Jaime Rubinat
Scisido, Don Jose Casas Martí, Don Meliton Recasens Mar-
guer, respectivamente de Don Martin Inglis Barrion
Don Jose Pascual Cuatrecasas, Don Amades Morera Gual, Don
Marino Gudi Gual, Don Jose Solé Salvat, Don Francisco
Blanca Vergis, Don Jose Sabaté Pallés, Don Barrion
Pedrol Canellas, Don Jaime Geron Almir, verificada
juntamente la comparecencia de la Alcalde extendida por un-
tas de los Concejales propietarios y los nueve suplentes de los
que quedaban vacantes en el cargo de Concejales propietarios
de esta Ayuntamiento los nombrados Don Barrion Pedrol
Canellas, Don Jaime Geron Almir, de suplentes Don
Arturo Boronet Eyndevile, Don Jaime Geron Al Solé
Recasens, Don Jose Virgili Plana, Don Jose Piquan
Salvat, Don Martin Getill Vallvi, Don Juan Curini
Fortuny, Don Jaime Rubinat Scisido, Don Jose Casas
Martí y Don Meliton Recasens Marguer, quienes tomaron
posesion de dichos cargos

I no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo las
veinte y una de la noche levanan que firman todos los
dichos Concejales concurrentes, de que certifico - don
mandado - Barrion - al y en las testigos de los que
Martin Inglis Jose Pascual Amades Morera

Manuel Llorens Jose Solé Francisco Blanch
Jose Sabaté Barrion Pedrol

Jaime Geron Arturo Boronet

Jaime Solé Jose Virgili Jose Piquan

Martin Getill Juan Curini Jaime Rubinat

Jose Casas Meliton Recasens
Jose Virgili



En la villa de Altapilla a veinte y tres de Octubre de mil
novecientos veinte y nueve. Reunidos en sesión extraordi-
naria los señores Concejales del Ayuntamiento pluma que
al margen se designan, presididos por el Sr. Alcalde al objeto
de proceder a la designación de los Vocales rectos de las Comi-
siones de evaluación porte real y personal para la con-
fección del repartimiento general de utilidades cor-
respondiente al ejercicio de mil novecientos treinta
a que se contrae el Estatuto municipal vigente y a
tenor del artículo 439 del mismo con los correspondientes
concordantes que fueron leídos.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente el infrascripto
Secretario de lectura del acta de la sesión anterior
la cual queda aprobada por unanimidad.

Puesto de manifiesto los siguientes documentos:

Listas de contribuyentes por rústica por orden de ma-
yor a menor cuota domiciliados en el término.

Listas de contribuyentes por rústica por orden de ma-
yor a menor cuota domiciliados fuera del término.

Lista de contribuyentes por urbana por orden de ma-
yor a menor cuota domiciliados en el término.

Lista de contribuyentes por industrial y comercio por
orden de mayor a menor cuota domiciliados en el término.

Copia del Padrón municipal de habitantes.

Los dichos precedentes documentos, previamente cote-
jados, salvo error u omisión, con los auténticos de donde pro-
ceden reparte de la contribución territorial por rústica y Pa-
drón Registro Social, Padrón y matrícula industrial, Padrón
de habitantes fueron aprobados procediéndose inmediata-
mente a la designación de

Vocales rectos de la Comisión de evaluación de la porte
real del repartimiento. Don José Boronet el mayor
contribuyente por rústica domiciliado en este término.
Don Pedro Marques Gilestera mayor contribuyente por
rústica domiciliado fuera de este término.

Don José Benito Pallar mayor contribuyente por ur-
bana domiciliado en este término.

Don Eugenio Pujos el mayor contribuyente

por industrial y comercio.

Vocales ptes de la Comisión de evaluación de la parte perso-
nal del ayuntamiento

Compañía única

Don José Lombard Veli - Curc primer

Don Sebastián Miró de Pallí contribuyente por rústica de orbeillo

Don Fidoro Plana Bonet idem por urbana de id

Don Agustín Martí Ballart id por industrial de id

Después por designados los señores antedichos, después de
haber por el Sr. Presidente la manifestación de que proce-
guirá el proceso de constitución de una y otra Comisión a
tenor de lo prevenido en las disposiciones vigentes, levan-
ta la sesión a las veintinueve de que certifica

Martín Inglés José Borraal Meriano Bordi

Amador Elvosa Francisco Blanch

Francisco Pedrol Linau Floreny

José Borja Vico



En la villa de Altapallà a veintinueve de Noviembre
de mil novecientos veinte y nueve por vía de oportuna conve-
niente, siendo los señores presentes en sesión extraordinaria
el Ayuntamiento pleno bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don
Antón Inglés Ramon asistiendo los Sres. Concejales cuyos nom-
bres se consignaron al margen, al objeto de discutir y resolver,
aprobar la propuesta de rehabilitación de crédito para el pro-
yecto ordinario de mil novecientos veinte y nueve
acordada por la Comisión municipal por unanimidad en
sesión ordinaria celebrada el día veinte de Octubre úl-
timo, y por el Sr. Presidente de la sesión Sr. Regidor
Industrial Don Joaquín Colla Llorens para que se le
nombrase Director de las obras del Abastecimiento de agua, ma-
tadero, lavadero.

Leída la sesión por el Sr. Presidente el expediente
Secretaría de lectura del acta de la sesión anterior la
cual queda aprobada por unanimidad.

8
Dada lectura del expediente al efecto tramitado, visto el informe de Informacion y discutida ampliamente cada uno de los extremos que comprende dicha propuesta, se decide, por unanimidad, dola conforme con los servicios que vienen a cargo de la Corporacion municipal, a los que puede atenderse de conformidad con el articulo 11 del siguiente Reglamento de la Hacienda municipal mediante la cantidad de cuatravientos veinte pesos resultante y sin aplicacion de los ingresos sobre los papeles de ultima por repuestos y ejercicios leguidos, se acuerda por unanimidad aprobar la propuesta de habilitacion de credito en la forma siguiente:

Cuatravientos veinte pesos para pago del compromiso adquirido con la casa Expose-Lalpe, S. de la primera anualidad de su renta y tres libros publicados y adquiridos de la Enciclopedia Universal Ilustrada Expose con cargo al capitulo de un articulo nuevo.

Discutido convenientemente la utilidad y necesidad de que el Ayuntamiento designe un facultativo para dirigir e inspeccionar las obras del abastecimiento de agua de esta poblacion, matadero y lavadero y considerando que Don Joaquin Pella Argelaguet, formalis por mayor de este Ayuntamiento el proyecto del abastecimiento de agua y se compromete a formalizar el del matadero y lavadero, los planos de construccion, los permisos para el paso de carretera y para el cruce del ferrocarril y todos cuantos documentos sean necesarios, circunstancia que le ha hecho acreedor a la confianza de esta Corporacion municipal y que las condiciones ofrecidas por dicho señor en escrito de diez y seis del mes que corre se entienden aceptables, de la importancia de las obras se acuerda por unanimidad designar a Don Joaquin Pella Argelaguet, Ingeniero civil, para el cargo de Director tecnico de las obras del abastecimiento de agua, matadero y lavadero, aceptando el ofrecimiento de sus honorarios y demás trabajos a realizar antes mencionados, o sea, asignarle la suma de cuatro mil pesos, percibiendo mil pesos a la entrega de los planos del lavadero, matadero y permisos de carretera y cruce con el ferrocarril y los

y seis pesetas ochenta y siete céntimos, y el de gastos en treinta y una mil trescientos ochenta y seis pesetas ochenta y siete céntimos resultando por consiguiente cincuenta y seis pesetas ochenta y siete céntimos sin déficit ni excedente.

Y después de acordar que el presupuesto de reformas se entregue al pueblo y que se remita copia certificada del mismo a la Delegación de Hacienda de la provincia, a los efectos de lo prevenido en los artículos 10 y 11 del vigente Estatuto municipal, se ha levantado la sesión firmando esta con los señores concurrentes, conmigo el Secretario que de todo ello certifica.

Martin Inglis José Pascual

Manuel José Francisco Blanch

Amador Ceballos

José Solé

Francisco Pedrol

José Galatè

Jaime Flores

José Boig Grio

En la villa de Altefulla siendo las doce horas del día veinte y seis de febrero de mil novecientos treinta, por vía especial convocatoria circulada al efecto, comparecieron los señores cuyos nombres con expresión por el concepto en que han sido proclamados Concejalos se anotan al margen y ocupada la Presidencia por D. Martin Inglis. Se nombró en funciones de Alcalde a don Juan abría la sesión.

El Excmo. Presidente ordenó acto seguido al Secretario que leyerse el acta de proclamación de Concejalos celebrada en el día de ayer, a tenor del artículo 9º del Real Decreto de quince del actual mes, de lo que resultan proclamados los mismos señores anotados al margen por el concepto y orden siguientes:

En el concepto de mayores contribuyentes representando la multitud a don Pedro Pilon Sterling, don José Pascual Balcells, don Francisco Planas Bonet, don Balderrama Bonet Bonet y como ex-Concejales re-



presentando la rectitud elegidos por mayor votación en las tres últimas elecciones celebradas en los años 1917, 1920 y 1922 con excepción de sus respectivos distritos a Don Manuel Sambras Lloca con 23 votos por el distrito curial, Don José Vergés Pla con 22 votos por el distrito curial, Don Antoni Bonnet Copé deudat con 139 votos por el distrito curial y Don José Ferré Gual con 139 votos por el distrito curial en las dos últimas proclamados por el art. 29.

Después de dada lectura del acta de proclamación el Sr. Presidente declara que desde este momento quedan suspensados del cargo de Concejal los referidos señores por tanto, quedando constituido el Ayuntamiento, cediendo acto seguido la Presidencia al Concejal de más edad comprendiendo ocuparla a Don Francisco Pla Bonet quien se suscribe de ella retirándose Don Martín Trillas Ramon que hasta este momento ha presidido la sesión.

Inmediatamente la Presidencia de edad expone a la Corporación que con arreglo al apartado 2.º del artículo 1.º del mencionado Real Decreto se va a proceder en votación secreta, por papelito, a la elección de Alcalde colocando al efecto sobre la mesa de la Presidencia la urna y dada la voz por el Sr. Presidente empieza la votación del Alcalde depositando los señores Concejales su papelito.

Terminada la votación, el Sr. Presidente fue vacante una a una los papelitos leía en contornio y los colocaba encima de la mesa a fin de que los señores señores pudiesen enterarse y el Secretario anotaba el contornio de cada papelito sumando el resultado y ofreció el resultado siguiente:

Don José Pascual Balaguerá seis votos
Don Manuel Sambras Lloca un voto
Don Francisco Pla Bonet un voto.

Fue proclamado Alcalde por el Sr. Presidente por haber obtenido mayoría absoluta de votos Don José Pascual Balaguerá quien inmediatamente se suscribe del cargo y prosa a ocupar la Presidencia, recibiendo en el acto las insignias de su cargo, dando a sus compa

turno los mas expresivos gracias por la distincion con que
ocuban de honorarle.

Cumplidos con ello los deberes de la convocatoria, se da
por terminada la sesion firmando la presente los señores
que asistieron rogando, lo que es el Secretario inscribiendo
lo que se acuerda, de todo lo que certifica

Don Purnoda Arturo Bonnat Manuel Carreras

Don Virgili

Jose Torre

Francisco Plana

~~Manuel Carreras~~

Baldomero Bonnat

Don Boig Gira

En la villa de Altapfulla a veinte y siete de febrero de
mil novecientos treinta y cinco los dos, previa convocato
ria, comparecen en estas Casas Consistoriales los señores Con
ciles anotados al margen y ocupada la Presidencia por el
Sr. Alcalde Don Don Purnoda Balasón se declara abierta
la sesion.

La Presidencia expone a los señores que conforme
despues al Apartado (1) del articulo 11 del Real decreto de
quince del actual mes y de acuerdo con el articulo 96 del
Estatuto municipal, se va a proceder inmediatamente
y por el siguiente orden a la votacion secreta por papulelos
de los dos barrios de Altapfulla que corresponde elegir a este
Ayuntamiento, colocada que fue la urna sobre la mesa de
la presidencia, empieza la votacion, cuyo escrutinio hecho
por el Sr. Alcalde, ofrece el siguiente resultado:

Para Primer Barrio de Altapfulla

Don Arturo Bonnat Capdecima o dos votos

Para Segundo Barrio de Altapfulla

Don Manuel Carreras Capdecima o dos votos

Segundamente en vista del resultado obtenido en la
precedente votacion, son por clausura, respectivamente,

para la carga de primer y segundo tenientes de Alcalde Don Antero Bonnet Espadas y Don Manuel Ferrer Glos a quienes el Sr. Alcalde dio posesión de su cargo, entregándoles los insignias propias del mismo.

Este ayuntamiento procede a la elección de los Concejales vacantes los de los dos tenientes de Alcalde, resultando por cada voto el primer concejale del 1.º teniente de Alcalde Don José Virgili Plana y concejale del 2.º teniente de Alcalde Don José Perri Guasch a quienes el Sr. Alcalde dio posesión de su cargo.

En consecuencia queda constituida la Comisión Municipal permanente con los Sres. Alcalde Don José Ramon de Balasni, 1.º teniente de Alcalde Don Antero Bonnet Espadas y 2.º teniente de Alcalde Don Manuel Ferrer Glos y los vacantes en su caso Don José Virgili Plana y Don José Perri Guasch respectivamente.

Seguidamente el Ayuntamiento nombra Concejal Suplente a Don Baldomero Bonnet Bonin.

Se acordó que el Ayuntamiento plene celebre sus sesiones ordinarias una cada cuatro meses del año y que pueda dividirse como máximo en diez sesiones y que la Comisión Municipal permanente celebre sus sesiones ordinarias los domingos de cada semana a las once horas y la de segunda convocatoria los martes a las veinte y fijar entre las Comisiones permanentes un que no se dividirá la Corporación municipal y que estas vean 1.º Hacerse, 2.º Ejecución y 3.º Cumplimiento y se procedió a la elección de los miembros en votaciones secretas y por papelitos quedando constituida en la forma siguiente:

Comisión de Hacienda Don Baldomero Bonnet Bonin, Don José Virgili Plana y Don Pedro Pilon Claring de Gobernación Don Antero Bonnet Espadas y Don Manuel Ferrer Glos y de Fomento Don José Perri Guasch y Don Francisco Plana Bonet.

Los habiendo mas asuntos de que tratar viendo la tarde se levantó la sesión que firman los señores Concejales concejales con cargo de Secretario de que actúan.

José Ramon de Balasni Antero Bonnet



Manuel Ferrer Jose Virgili

José Ferré

Francisco Plana

Plancherius

Baldomero Bonas

José Boig Gira

En la villa de Altafulla a trece de Mayo de mil
novecientos treinta, previa convocatoria defectiva y bajo
la presidencia del Sr. Alcalde Don José Pascual de Balas y
viendo la hora de los doce se constituyeron en los Sres. Consi-
tales los señores Concejales del Ayuntamiento pleno asis-
tidos al mayor para celebrar sesión extraordinaria de
primera convocatoria.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente el infrascripto
Secretario de lectura de los tres actos anteriores los cuales
quedan aprobados por unanimidad.

Acto seguido se ordena al infrascripto Secretario la lectura
del oficio de Don Francisco Plana Conet renunciando al cargo
de Concejal por haber sido nombrado Jefe municipal de
esta villa y verificada la Corporación acuerda por unani-
midad informar al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la
provincia que en vista de que el mayor contribuyente que
vigila Don Francisco Plana Conet después de los nombrados
automáticamente es incompatible para ser el Secretario de
este Ayuntamiento y el otro es de avanzada edad e imposi-
bilidad para ejercer el cargo de Concejal nombra a Don
Mariano Gorda Gira.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar viendo los doce
y treinta minutos se levanta la sesión que firman los seño-
res concurrentes con signo el Secretario, de que certifica.

José Pascual de Balas

Francisco Plana

Manuel Ferrer

José Virgili José Ferré

Baldomero Bonas

José Boig Gira

En la villa de Alcafulla a veintidós de Abril de mil novecientos treinta y cinco, previa convocatoria de oficio, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Benito de Balart, y siendo la hora de la once y cuarenta y cinco minutos se constituyeron en las Casas Consistoriales todos los señores Concejales que forman el Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión extraordinaria de primera convocatoria.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente el infrascripto Secretario de lectura del acta de la sesión anterior, la cual queda aprobada por unanimidad.

Acto seguido se da cuenta de que se han recibido del Consejo General de España en Francia los certificados referentes al caso del cumplimiento del caso celebrado por el Sr. D. Esteban Bagalet, hijo de Bernar y de Rosa, natural de Alcafulla y domiciliado en esta villa con residencia en París, de los cuales resulta con una talla de un metro ochocientos veinte milímetros, con un peso setenta y tres kilos ochocientos y cuatro centímetros, y no tener ningún defecto físico.

Y el Ayuntamiento visto los certificados antes mencionados, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Indiferente, y en consecuencia de lo dispuesto en los artículos 163 y 168 del Reglamento, acordó: declarar el referido caso válido a título para toda sucesión que ha de presentarse a concurrencia con su cumplimiento: sin protesta ni reclamación.

Seguidamente se pone a discusión la reforma del proyecto de estatuto municipal de esta villa en la que han tomado parte varios señores Concejales y el Sr. Alcalde declara que queda sobre la mesa hasta el día veintidós y veintidós del mes que cursa y que en dicho día se reunirá de nuevo el Pleno para resolver en definitiva la reforma del mencionado proyecto a lo que acuden todos los señores Concejales.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las once y treinta y cinco minutos, se levanta la sesión que firman los señores Concejales concurrentes convejos el Secretario, de que certifica.

Don José Benito de Balart

Manuel Ferrer José Virgili José Ferrer

Baldomero Bonnat

Don José Benito de Balart



En la villa de Alfafulla a diez y nueve de Abril
de mil novecientos treinta, previa convocatoria al
efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don
Jose Remonda Balboa y siendo las doce se reunie-
ron en el salon de sesiones de la Casa Consu-
torial los señores Concejales anotados al margen
para celebrar sesion extraordinaria de preside-
ncia convocatoria.

Abierta la sesion por el Sr. Presidente
el infrascripto Secretario da lectura del acta
de la sesion anterior la cual queda aprobada
por unanimidad.

Acto seguido con arreglo a lo que previenen
los artículos 21 y 22 de la Instruccion del ocho
de Marzo ultimo sobre la estadística de edi-
ficios y albergues se pone sobre la mesa las
hojas auxiliares y los resúmenes de la presen-
te estadística para que sean examinados
por los señores Concejales a fin de que for-
mulen las observaciones que estimen perte-
nentes o bien procedan a su aprobación.

Despues de un detenido estudio de di-
chos documentos los aprueban por unanimi-
dad y acuerdan que se envíe al Jefe Pro-
vincial de Estadística una copia de la
hoja resumen debidamente autorizada por
el Alcalde y Secretario de la Corporación,
asi como una de las hojas auxiliares.

No habiendo mas asuntos de que
tratar siendo las doce y cincuenta minutos
se levanta la sesion que firman los
señores Concejales concurrentes coningo el
Secretario de que certifico.

Jose Remonda

Alfonso Remonda

Manuel Carreras

Jose Virgili

Don Ferrer

Baldomero Boronot

Jose Boig Rizo



En la villa de Altafilla, a veinte y siete de Abril de mil novecientos treinta, previa convocatoria, al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Remonda Bolaña y siendo las once y treinta minutos se reunieron en el salon de sesiones de la Casa Consistorial los señores Concejales anotados al margen para celebrar sesión extraordinaria de primera convocatoria.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente el infrascripto Secretario da lectura del acta de la sesión anterior la cual queda aprobada por unanimidad.

Acto seguido de orden del Sr. Presidente en infrascripto Secretario da lectura de la reforma del proyecto de abastecimiento de aguas de esta villa que quedó sobre la mesa en la sesión del día 6 del mes que cursa en la que consta que según el informe de la Division Hidráulica al cursar al Ministerio de Fomento el expediente del abastecimiento de aguas de Altafilla, el importe de la subvención del Estado será de pesetas veinte mil setecientas ochenta y cuatro con diez y siete céntimos y que la relación de las obras que debe realizar el Ayuntamiento de Altafilla para tener derecho a percibir la subvención del Estado es como sigue

Construcción del Pozo de captación...	2.081'99 p ^{ts}
Instalación elevadora	4.796'00 "
Instalación esterilizadora	5.500'00 "
Cubierta de impulsión	10.136'01 "
Deposito de distribución	8.896'06 "
Cubierta de conducción desde el deposito a la carretera	3.089'65 "
Importe total de las obras de esta relación	34.499'71 "
Dequidamente el Sr. Alcalde presente	

la siguiente proposición.

El Alcalde Presidente que suscribe propone al Ilustre Ayuntamiento de esta villa la adopción del siguiente acuerdo:

A) Que se declare urgente el asunto.

B) Que vistos los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno en la sesión celebrada el día 8 de Mayo de 1929.

1.º Resultando: que se aprobó por unanimidad el proyecto de abastecimiento de aguas formado por el Ingeniero D. Joaquín Bella Aragall a base del aprovechamiento del pozo que se halla en el llamado "Hort del Senyer" que era propiedad de D. José Balcells Rovira, cuyas aguas fueron declaradas potables según el análisis practicado por el Jefe del Laboratorio Municipal de Girona, aprobándose también las tarifas de suministro de dichas aguas.

2.º Resultando: que el Ayuntamiento acordó adquirir el citado pozo y los terrenos correspondientes a la zona de protección señalada en el proyecto y al área de emplazamiento del depósito distribuidor, cuyo acuerdo fue ejecutado firmándose la escritura de compra-venta entre el propietario Don Balcells y el Ayuntamiento con fecha 24 Agosto 1929 ante el Notario de Tudell D. Pedro Martín.

3.º Resultando: que se acordó presentar se presentó a la Comisión Sanitaria Provincial un ejemplar del proyecto para ser examinado bajo el punto de vista sanitario y fue despatchado favorablemente.

4.º Resultando: que se declaró urgente la realización de las obras de abastecimiento y la solicitud del auxilio del Estado anexo.

da al apartado B. del artículo 6.º del R.D. de 9 de junio de 1925 por conducto de la División Hidráulica.

5.º Resultando que con fecha 9 agosto 1929 con el voto de las cuatro quintas partes de concejales se acordó emitir un empréstito de cien mil pesetas divididas en 200 obligaciones amortizables de Deuda Municipal de Alfafulla de 500 pesetas nominales cada una que devengan el interés del 6% anual libre de impuestos con destino al abastecimiento de aguas potables, continuación del camino vecinal de esta villa a la Estación, Matadero y Lavaderos, cuyo empréstito se realizó conforme a las condiciones detalladas en el acta de referencia siendo suscritos la totalidad de las Obligaciones y desembolsada la totalidad del precio que ingresó en arcas municipales.

1.º Considerando: que son siempre revocables los acuerdos de los Ayuntamientos y demás corporaciones salvados, como es natural, los estados de derecho creados a favor de tercero, porque la doctrina contraria sería la consagración de todos los acuerdos y la imposibilidad de enumerarlos.

2.º Considerando: que el interés de la población es la norma superior que debe regir los actos y resoluciones de un Ayuntamiento y que esto no se tuvo en cuenta al adoptar los acuerdos antes mencionados a pesar de la unanimidad o de la mayoría de votos que alcanzaron, puesto que es notoria la impopularidad general del proyecto de Mada de aguas y del empréstito del como vienen abordados, habiendo llegado a la Alcabala innumerable

investigaciones de riuos para que se vaya a la rubricación; y aunque parece una paradoja que cuando se adoptaron los acuerdos no se ocurriera y que siendo tan impopulares fueran aprobados es una paradoja que no extraña a nadie teniendo en cuenta que tuvo lugar en tiempos de la Dictadura en el cual tambien los Ayuntamiento por mimetismo tenían su pequeño dictador, automaticamente secundado por los demás concejales, hizo pena de perder el cargo y no protestando en ninguna de sus arbitrariedades por los administrados que tenían el buen sentido de sospechar la inutilidad de su protesta como no fuera para acarrearles represalias. Pero hoy la opinion general creyendose mas libre se manifiesta contraria al abastecimiento de aguas tal como venir aprobado por que estiman que existe gran desproporcion entre el sacrificio economico que implica y los ventajas que se logran en la villa como no sea la mayor comodidad de contadisimas familias opulentas que si bien son muy respetables y muy merecedoras de vivir con el máximo confort no es justo que lo consigan cargando sobre la pobre villa un peso enorme de deuda y obligaciones. Porque la poblacion de Altapalermo salvo estos pocos riquisimos hacendados que no residen aqui mas que durante alguna temporada cuya circunstancia aleja a algunos para eximirse de contribuir a pagar los gastos del Municipio, si quiera en la parte personal del reparto de utilidades es modestisimo, y si bien no es enaiga sistematica de mejoras urbanas no se

puede permitir la realización de aquellos que no sean de verdadera conveniencia y así buscando el medio mas económico de lograrlos. No pueden tener quotos de riego los que tienen bolsillo de pobre. El abastecimiento de aguas proyectado es un capricho de rico. Altafulla quiere, si, mejorar sus servicios de aguas pero en el conocimiento de todos esta que existen manantiales próximos, de nivel mas alto y de mejores aguas que el adquirido y desde luego aunque se aproveche este, toda vez que ya está comprobado, no ha de ser para elevar sus aguas hasta la altura mas empinada de la villa si no para verterlos en el deposito actual.

3: Considerando: que no puede revocarse la compra del pozo del "Fort del Senyor" y los terrenos de su zona de protección por que afectan a derechos privados ya firmes;

4: Considerando: Que en cuanto a la ejecución del proyecto de abastecimiento de aguas procedentes de dicho manantial construcción del camino vecinal de esta villa a la Estación, Mataderos y lavaderos el Ayuntamiento actual quiere adaptarlos a las verdaderas necesidades y medios de los contribuyentes juntandolos no todos ahora si no gradualmente, con recursos ordinarios del presupuesto y con las modificaciones parciales o totales que estas cosas, indispensables en toda buena administración, exijan, sin apelar aun presupuesto caro y abogado; en su virtud propone que: El Ayuntamiento Pleno acuerde: 1: Revocar el acuerdo adoptado en la sesión del día 8 Mayo 1929 de juntar los obras de abastecimiento de aguas del pozo del "Fort del Senyor" conforme al proyecto del Sr. Guzmán

Don Joaquín Pello Amelagoet, cuyo proyecto quedará archivado como base de estudio, en todo caso, de la parte que del mismo se estime realizable.

2.º Amortizar inmediatamente toda la parte posible de las obligaciones del empréstito emitido, pagar los intereses vencidos y fijar en los presupuestos ordinarios la consignación necesaria para cancelar en el plazo máximo de diez años las obligaciones que no puedan amortizarse de momento, debiendo hacerse las amortizaciones por sorteo en la forma que se estableció al efectuar la emisión. = Alcalde = José Ponsoda - Dubnido

Declarado urgente el asunto el Concejal D.ª Pilon manifiesta que habiendo cuenta de que el Ayuntamiento tenía gastados treinta mil pesetas del empréstito de los aguas, estudió una fórmula que permitiera la implantación de la traida de ellas lo menos gravosa posible y que permitiera el percibo de la subvención del Estado, pero que habiendo, en esta sesión acudido a la Casa Ayuntamiento una multitud de vecinos contrarios a todo proyecto que no implique la devolución del empréstito contratado y estimando que dicha concurrencia promovida por la misma autoridad municipal implicaba una coacción a los concejales en el momento de emitir su voto accedió desde luego a la proposición formulada por el D.ª Ponsoda; y por unanimidad se aprueba la proposición presentada por el D.ª Alcalde y se acuerda: 1.º Revocar el acuerdo adoptado en la sesión del día 8 de Mayo de 1929 de ejecutar las obras de abastecimiento de aguas del Pozo del "Fuente del Señor conforme al pro-

yecto del Ingeniero D. Joaquin Pella Omgelaquet, cuyo proyecto quedará archivado como base de estudio, en todo caso, de la parte que del mismo se estime realizable y 2.º Amortisar inmediatamente toda la parte posible de las obligaciones del empréstito emitido, pagar los intereses vencidos, y fijar en los presupuestos ordinarios la consignación necesaria para cancelar en el plazo máximo de diez años las obligaciones que no puedan amortizarse de momento, debiendo hacerse las amortizaciones por sorteo en la forma que se estableció al efectuar la emisión.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar siendo las doce y treinta minutos se levantó la sesión que firman los señores Concejales concurrentes conmigo el Secretario de que certifico. = El añadido y el Sr. Alcalde protestó de ellas palabras y que no era verdad, así lo dejó consignado = Fdo.

José Ponsoda *Baldomero Boconat*

Ramón Ferreras

José Virgili

Baldomero Boconat

José Ferrer

José Boig

En la villa de Albaladea a veintinueve de Mayo de mil novecientos veinte, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Ponsoda Balasá y siendo la hora de las doce, se constituyeron en las Casas Consistoriales los señores Concejales del Ayuntamiento plenos anotados al margen para celebrar sesión extraordinaria de primera convocatoria.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente el
inscripto Secretario de lectura del acta de la
sesión anterior la cual queda aprobada por una-
nidad.

Acto seguido el Sr. Presidente ordena
al inscripto Secretario la lectura del oficio
de Don Pedro Pilon Sterling presentando
la división del cargo de Concejal que como
mayor contribuyente ejerce por residir en
Parolho y verificada la Corporación acuer-
da por unanimidad informar al Excmo. Sr.
Gobernador Civil de la provincia que proce-
de admitirla y nombrar en su lugar para
ejercer el cargo de Concejal a Don Mariano
Monti Ballesté que es el mayor contri-
buyente que sigue al propuesto anterior-
mente Don Mariano Sordé Loos en sesión
de hace de Mayo último.

No habiendo mas asuntos de que
tratar siendo los doce y veinte minutos
se levanta la sesión que firman los señ-
os Concejales concurrentes coningo el Secre-
tario de que certifico.

José Puntada *Arturo Borras*

Abanico Parrojas *José Verga*

José Ferré

Roldomero Borras

José Boig

En la villa de Alfafulla a quince de
junio de mil novecientos veinte. Siendo
los once y cuarenta minutos, previa con-
vocatoria al efecto y bajo la presidencia del
Sr. Alcalde D. José Puntada Salas se
constituyeron en las Casas Consistoriales



los señores Concejales que componen el Ayuntamiento Pleno asistidos al margen para celebrar sesion extraordinaria de primera convocatoria.

Abierta la sesion por el Sr. Presidente el infrascripto Secretario da lectura del acta de la sesion anterior la cual queda aprobada por unanimidad.

Ocho seguido el Sr. Presidente manifiesta que en virtud de lo ordenado por el Sr. Gobernador civil de la provincia y con arreglo al Real Decreto de quince de febrero ultimo dictado para la renovacion total de los Ayuntamientos han sido proclamados Concejales de este Ayuntamiento en concepto de mayores contribuyentes D. Mariano Gordo Gros y D. Antonio Marti Gallesti en sustitucion de D. Francisco Plans Soriet y D. Pedro Pelon Sterling respectivamente y estando presentes D. Mariano Gordo Gros y D. Antonio Marti Gallesti el Sr. Alcalde dijo: Que quedaban instalados en el cargo de Concejales de este Ayuntamiento los señores D. Mariano Gordo Gros y D. Antonio Marti Gallesti quienes toman posesion de dicho cargo.

Seguidamente el Ayuntamiento por unanimidad acuerda que los Concejales D. Mariano Gordo Gros y D. Antonio Marti Gallesti formen parte de las mismas Comisiones a que pertenecian los Concejales a quienes sustituyen a cuyo efecto se nombra a D. Mariano Gordo Gros de la Comision de Fomento y D. Antonio Marti Gallesti de la de Hacienda.

Incontinenti el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los cuatro quintos partes de Concejales tomó los acuerdos siguientes:

El Ayuntamiento en virtud del acuerdo adoptado en sesión del día veintisiete de abril último acuerda amortizar en el año ciento treinta y seis Obligaciones de la Deuda municipal del Empréstito de cien mil pesetas con destino al abastecimiento de aguas potables, construcción del camino vecinal de esta villa a la Estación, molinos y lavaderos que se efectuó el día 24 de agosto de mil novecientos veintinueve; mediante el sorteo extraordinario a la par que según el número cuatro del acuerdo del día nueve de agosto último al establecer la emisión se reservó la facultad de anticipar total o parcialmente la amortización y se procede a verificar el sorteo con las formalidades legales previa la colocación de los números del uno al doscientos en un bote resultando amortizadas las Obligaciones de los números 76, 156, 100, 132, 154, 39, 165, 164, 108, 85, 22, 192, 17, 69, 88, 184, 6, 109, 145, 196, 180, 152, 90, 46, 21, 181, 47, 144, 186, 140, 48, 189, 79, 117, 103, 113, 114, 51, 82, 153, 143, 18, 95, 56, 42, 195, 110, 15, 163, 2, 172, 97, 36, 52, 147, 65, 124, 19, 87, 101, 183, 107, 179, 67, 125, 177, 94, 162, 72, 27, 167, 41, 55, 28, 129, 70, 78, 9, 89, 126, 93, 198, 194, 91, 116, 188, 138, 106, 1, 23, 130, 158, 83, 161, 30, 49, 157, 104, 148, 71, 166, 175, 139, 171, 191, 120, 34, 149, 8, 32, 133, 59, 4, 62, 176, 24, 178, 61, 81, 141, 3, 105, 190, 123, 5, 118, 10, 137, 134, 29, 14, 26, 7, 38, 185, 45, en números correlativos son los siguientes: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 14, 15, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 34, 36, 38, 39, 41, 42, 45, 46, 47, 48, 49, 51, 52, 55, 56, 59, 61, 62, 65, 67, 69, 70, 71, 72, 76, 78, 79, 81, 83, 84, 85, 87, 88, 89, 90, 91, 93, 94, 95, 97, 100, 101, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 113, 114, 116, 117, 118, 120, 123, 124, 125, 126, 129, 130, 132, 133, 134, 137, 138, 139, 140, 141, 143, 144, 145, 147, 148, 149, 152, 153, 154, 156, 157, 158, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 171, 172, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 183, 184, 185, 186, 188, 189, 190, 191, 192, 194,

195, 196, 198.

El reembolso de dichas Obligaciones tendrá lugar el día treinta de junio actual pagando los intereses vencidos.

Los títulos amortizados en el sorteo que antecede dejarán de devengar interés desde el primero de julio del corriente año.

Igualmente por unanimidad acuerda el Ayuntamiento que al verificar el sorteo ordinario del mes de noviembre se sorteen además de las dos Obligaciones que corresponde amortizar este año, seis más que es el importe de los intereses satisfechos a cuenta del presupuesto extraordinario que ascienden a tres mil pesetas y que todavía no han sido ingresados como valores.

Las cincuenta y seis Obligaciones restantes deberán ser amortizadas en el plazo de diez años a contar desde mil novecientos treinta y uno, mediante sorteos que se verificarán en el mes de noviembre de cada año a partir de mil novecientos treinta y uno teniendo lugar el reembolso en treinta y uno de diciembre siguiente y con arreglo al siguiente cuadro de amortización.

Años en circulación a 1.º de año	Títulos	Plaz.	Intereses				Amortización		Total
			7%	Amortización	Fin de año	Fin de año	Fin de año	Fin de año	
				1.65%					
1931-56-	28.000	1680 -	117'60 -	46'20 -	6 -	3.000 -	4843'80		
1932-50-	25.000	1500 -	105'00 -	41'25 -	6 -	3.000 -	4646'25		
1933-44-	22.000	1320 -	92'40 -	36'30 -	6 -	3.000 -	4448'70		
1934-38-	19.000	1140 -	79'80 -	31'35 -	6 -	3.000 -	4251'15		
1935-32-	16.000	960 -	67'20 -	26'40 -	6 -	3.000 -	4053'60		
1936-26-	13.000	780 -	54'60 -	21'45 -	6 -	3.000 -	3856'05		
1937-20-	10.000	600 -	42'00 -	16'50 -	5 -	2.500 -	3158'50		
1938-15-	7.500	450 -	31'50 -	12'38 -	5 -	2.500 -	2993'88		
1939-10-	5.000	300 -	21'00 -	8'25 -	5 -	2.500 -	2829'25		
1940-5-	2.500	150 -	10'50 -	4'13 -	5 -	2.500 -	2664'63		
Total-00-	0.000	8880 -	621'60 -	244'21 -	56 -	28.000 -	37.745'81		